

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º  
Email [j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No.**

Respetado(a) señor(a):

**GASTROADVANCED – UNIDAD DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS  
ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA – SEDE PALERMO  
CIUDAD**

**Referencia: INCIDENTE DE DESACATO No. 02 2023 01190  
Incidentante: JORGE LUIS SOLANO SOLANO  
Contra: COMPENSAR EPS**

**TRÁMITE URGENTE INCIDENTE DE DESACATO**

De la manera más atenta, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), se le requirió a fin que señale:

1. Si al señor JORGE LUIS SOLANO SOLANO le fue practicada biopsia en el examen realizado.
2. En caso de habersele realizado biopsia, indique cuanto tiempo se demora en emitirse los resultados.
3. Si no se efectuó la biopsia, indique la razón por la cual no se realizó.
4. Si le fue practicado el examen de conformidad a lo dispuesto por el médico tratante.

Lo anterior, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

Para un mejor proceder se anexa copia del auto de fecha OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

la contestación se deberá enviar únicamente al correo electrónico [j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un horario de atención de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. lo anterior de conformidad con los acuerdos pcsja20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el pcsja20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS  
Secretaria.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°  
Email [j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No.**

Respetado(a) señor(a):  
**COMPENSAR EPS**  
CIUDAD

**Referencia: INCIDENTE DE DESACATO No. 02 2023 01190  
Incidentante: JORGE LUIS SOLANO SOLANO  
Contra: COMPENSAR EPS**

**TRÁMITE URGENTE INCIDENTE DE DESACATO**

De la manera más atenta, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), se le requirió a fin que señale:

1. Si al señor JORGE LUIS SOLANO SOLANO le fue practicada biopsia en el examen realizado.
2. En caso de habersele realizado biopsia, indique cuanto tiempo se demora en emitirse los resultados.
3. Si no se efectuó la biopsia, indique la razón por la cual no se realizó.
4. Si le fue practicado el examen de conformidad a lo dispuesto por el médico tratante.
5. Para que día se programó la “consulta de control o de seguimiento por especialista en coloproctología” y si le notificó tal data al afiliado, aportando las constancias correspondientes.

Lo anterior, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

Para un mejor proceder se anexa copia del auto de fecha OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

la contestación se deberá enviar únicamente al correo electrónico [j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un horario de atención de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. lo anterior de conformidad con los acuerdos pcsja20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el pcsja20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
Secretaria.

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho el Incidente de Desacato radicado bajo No. 02 2023 01190 de JORGE LUIS SOLANO SOLANO en contra de COMPENSAR EPS. Sírvase proveer.

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTO**

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe que antecede, se observa que la parte accionante allegó memorial en el que refiere:

*“A la tres de la tarde ingreso a la sala para la realización del examen para lo que la funcionaria nos comentó a mi acompañe y a mi, que el examen se demoraba como tres horas más o menos Ya la sala me preparan para la realización del mismo esta el Dr Flores y el Dr Rodríguez anesthesiólogo Me duermen y realizan el examen que no demoro mas mas de 40minutos (sic) Y al despertar me entregan el resultado por escrito y yo pregunto por la biopsia y me dicen que no realizaron biopsia por qué el dr. No encuentro no anormal.*

*Ahora bien si pregunte a varios medicos de compensar como era ese examen y la mayoría concidian (sic) en decir un poco complido y demorado por me iban a mirar el intestino delgado en su totalidad O sea como una colonoscopia y una endoscopia.”*

En ese entendido, encuentra la suscrita que la orden del examen señala de manera taxativa: *“enteroscopia o endoscopia del intestino delgado después de duodeno con biopsia (realizar en III nivel bajo sedación ant de poliposis colónica).”* Por lo que se hace necesario requerir a la EPS COMPENSAR y al centro médico GASTROADVANCED – UNIDAD DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA – SEDE PALERMO con la finalidad que en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia señale:

1. Si al señor JORGE LUIS SOLANO SOLANO le fue practicada biopsia en el examen realizado.
2. En caso de habersele realizado biopsia, indique cuanto tiempo se demora en emitirse los resultados.
3. Si no se efectuó la biopsia, indique la razón por la cual no se realizó.
4. Si le fue practicado el examen de conformidad a lo dispuesto por el médico tratante.
5. Adicional a lo anterior, la EPS COMPENSAR deberá indicar para qué día se programó la *“consulta de control o de seguimiento por especialista en coloproctología”* y si le notificó tal data al afiliado, aportando las constancias correspondientes.

1100141050 02 2023 01190 00

La contestación se deberá enviar únicamente al correo electrónico [j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un horario de atención de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. lo anterior de conformidad con los acuerdos pcsja20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el pcsja20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Paula Carolina Cuadros Cepeda**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 2**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653d4cd0cb86e5a1076ccb048baf81a7fa8124146ad62c11c0d6ccd07d000d5a**

Documento generado en 08/11/2023 11:12:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**